



**FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA RURAL AL INTERIOR DE LA ZONA
URBANA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA**

RESOLUCION EXENTA N° 1055

TEMUCO, 19 DIC 2018

VISTOS: Las facultades indicadas en el Artículo 53° del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 241/2018, Resolución Exenta N° 64/1993, Resolución Exenta N° 302/2000, Ord. N° 511/2018 y Resolución N° 579/2018, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía; Ordenanza Municipal N° 24, de fecha 15 de febrero de 2018; Oficio N° 49/2018, de la Séptima Comisaría de Carabineros de Villarrica, de Carabineros de Chile; Oficio N° 04 de fecha 09 de mayo de 2018, de la Municipalidad de Villarrica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 241, de fecha 08 de marzo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, autoriza el funcionamiento del Terminal no urbano, perteneciente a la Sociedad de Buses VIPU-RAY Limitada, ubicado en calle Anfión Muñoz N° 745 y Manuel Matta N° 790, en la comuna de Villarrica.

2. Que, la Resolución N° 64, de fecha 13 de agosto de 1993, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, autoriza el funcionamiento del Terminal no urbano perteneciente la Compañía de Buses JAC Limitada, ubicado en calle Francisco Bilbao esquina Anfión Muñoz en la comuna de Villarrica.

3. Que, la Resolución N° 302, de fecha 29 de marzo de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, autoriza el funcionamiento del Terminal no urbano, perteneciente a Empresa de Transporte Tur Bus Limitada, ubicado en calle Anfión Muñoz N° 657 en la comuna de Villarrica.

4. Que, se hace necesario realizar gestiones de tránsito que promueva un ordenamiento de la circulación de buses no urbanos en el sector centro de la ciudad de Villarrica y con ello un ordenamiento general de la movilidad en la ciudad.

5. Que, mediante Oficio N° 511, de fecha 11 de abril del 2018, esta Secretaría Regional Ministerial, solicita pronunciamiento a Carabineros de Chile y la Municipalidad de Villarrica, respecto a Resolución que fija trazados a los servicios de locomoción colectiva rural al interior de la zona urbana de la ciudad de Villarrica.

6. Que, la Resolución N° 579, de fecha 14 de junio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, fija plazos para que los servicios rurales prestados con buses o minibuses inicien o terminen sus servicios desde Terminales.

7. Que, mediante Oficio N° 49, de fecha 11 de abril de 2018, Carabineros de Chile, se pronuncia favorablemente a las vías de ingreso y egreso de los buses no urbanos al interior de la ciudad de Villarrica, recomendando como vía alternativa para la locomoción colectiva rural que se dirija desde el sector de Licanray lo realice por calle Aviador Acevedo hasta calle Saturnino Epulef toda vez que esta arteria cuenta con semáforo y dos pistas de circulación. Lo anterior, en respuesta al Ord. N° 511/2018 enviado por esta Secretaría Regional Ministerial.

8. Que, mediante Oficio N° 04, de fecha 09 de mayo de 2018, la Municipalidad de Villarrica, se pronuncia favorablemente a las vías de ingreso y egreso de los buses no urbanos al interior de la ciudad de Villarrica. Lo anterior, en respuesta al Ord. N° 511/2018 enviado por esta Secretaría Regional Ministerial.

9. Que en reunión sostenida con el Director de Tránsito de la Municipalidad de Villarrica, con fecha 08 de mayo de 2018, se evaluó las alternativas planteadas por Carabineros de Chile y el Municipio de Villarrica, alcanzando las mejores vías para el flujo de buses no urbano.

10. Que, el Artículo N° 53 del Decreto Supremo N°212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, indica que *"El Secretario Regional, con informe de Carabineros de Chile y de la Municipalidad respectiva, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales"*.

RESUELVO:

1. **FÍJENSE** al interior de la zona urbana de la ciudad de Villarrica, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de Transporte Público rural, para el ingreso y egreso a los Terminales no urbanos, ubicados en calle Anfión Muñoz N° 745 y Manuel Matta N° 790, Francisco Bilbao esquina Anfión Muñoz y Anfión Muñoz N° 657, en la comuna de Villarrica.

I. TERMINAL DE BUSES VIPURAY; CALLE ANFIÓN MUÑOZ N° 745 Y MANUEL ANTONIO MATTA N° 790.

a. Servicio Rural Norte (Ruta CH-199 desde o hacia Temuco)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	CH-199 – Jose Miguel Carrera – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Saturnino Epulef – Jose Miguel Carrera – CH-199

b. Servicio Rural Sur (Ruta S-95-T desde o hacia Llanray)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	S-95-T – Colo-Colo – Presidente Antonio Ríos – Manuel Antonio Matta – Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Presidente Antonio Ríos – Colo-Colo – S-95-T

c. Servicio Rural Oriente (Ruta CH-199 desde o hacia Pucón)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta Ch-199 – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Saturnino Epulef – Ruta CH-199

d. Servicio Rural Poniente (Ruta S-91 desde o hacia Loncoche)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-91 – Pedro de Valdivia – José Miguel Carrera – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Saturnino Epulef – Jose Miguel Carrera – Pedro de Valdivia – Ruta S-91

II. TERMINAL DE BUSES JAC; CALLE FRANCISCO BILBAO N° 610, ESQUINA ANFIÓN MUÑOZ.

a. Servicio Rural Norte (Ruta CH-199 desde o hacia Temuco)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	CH-199 – Jose Miguel Carrera – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Francisco Bilbao - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Saturnino Epulef – Jose Miguel Carrera – CH-199

b. Servicio Rural Sur (Ruta S-95-T desde o hacia Licanray)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	S-95-T – Colo-Colo – Presidente Antonio Ríos – Manuel Antonio Matta – Francisco Bilbao - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Presidente Antonio Ríos - Colo-Colo – S-95-T

c. Servicio Rural Oriente (Ruta CH-199 desde o hacia Pucón)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta Ch-199 – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Francisco Bilbao – Terminal
Egreso del Terminal	Terminal - Anfión Muñoz — Saturnino Epulef – Ruta CH-199

d. Servicio Rural Poniente (Ruta S-91 desde o hacia Loncoche)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-91 – Pedro de Valdivia – José Miguel Carrera – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Francisco Bilbao – Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Saturnino Epulef – Jose Miguel Carrera – Pedro de Valdivia – Ruta S-91

III. TERMINAL DE BUSES TURBUS; CALLE FRANCISCO BILBAO N° 657.

a. Servicio Rural Norte (Ruta S-199 desde o hacia Temuco)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	CH-199 – Jose Miguel Carrera – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Francisco Bilbao - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Saturnino Epulef – Jose Miguel Carrera – CH-199

b. Servicio Rural Sur (Ruta S-95-T desde o hacia Licanray)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	S-95-T – Colo-Colo – Presidente Antonio Ríos – Manuel Antonio Matta – Francisco Bilbao - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Presidente Antonio Ríos - Colo-Colo – S-95-T

c. Servicio Rural Oriente (Ruta CH-199 desde o hacia Pucón)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta Ch-199 – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Francisco Bilbao – Terminal
Egreso del Terminal	Terminal - Anfión Muñoz — Saturnino Epulef – Ruta CH-199

d. Servicio Rural Poniente (Ruta S-91 desde o hacia Loncoche)

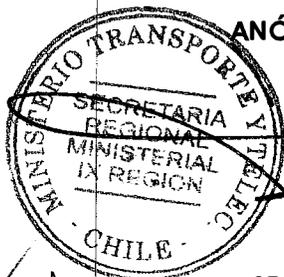
Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-91 – Pedro de Valdivia – José Miguel Carrera – Saturnino Epulef – Manuel Antonio Matta – Francisco Bilbao – Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Anfión Muñoz – Saturnino Epulef – Jose Miguel Carrera – Pedro de Valdivia – Ruta S-91

2. La presente Resolución entrará en vigencia en el plazo de 60 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial

3. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral anterior, las empresas que prestan servicios desde o hacia la comuna de Villarrica deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y regularizar sus certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta Resolución.

4. Carabineros de Chile e inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LCR/RMA/RVG/mgb
DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Villarrica.
- 7ª Comisaría de Carabineros de Chile, Villarrica.
- División TPR Región de La Araucanía.
- PyD Araucanía
- Operadores con origen y destino Villarrica
- Área Legal SEREMITT Araucanía.
- Programa de Fiscalización SEREMITT Araucanía.
- Archivo: Fijación de Vías - Villarrica
- 17.12.2018